

à Juan Pedro Navarro y Martin Lora en sus personas entiendo
juntos de que certifico =

Godinez

En el propio día hize saber el nombram.^{to} de Repartidor de todas
contribuciones y del echo ad. Fran. Melgare y Martin de esta veini-
dad, y tambien el de fiel de estas Cañeceras, en su persona quien
entendado dixo: Que atendiendo al corto tiempo que se precisa para
la formacion de los Repartimientos y á las muchas y urgentes ocu-
paciones que en el día le rodean, no puede aceptar tal nombram.^{to}
de Repartidor; y que en cuanto al de fiel de las Cañeceras lo acep-
taba y aceptó en los términos en que se le ha echo, y lo firmó de
que certifico =

Juan. Melgare y Martin

Godinez

En el propio día hize saber el nombram.^{to} de medico titulado a d.^{no}
Domingo Perez de esta veinidad, en su persona, quien entenda-
do dixo: Que lo aceptaba y aceptó como se le ha echo, obligando-
se á cumplir bien y fielmente con su cargo, y lo firmó, de que
certifico =

Domingo Perez

Godinez

En el mismo día hize saber el nombram.^{to} de Segundo Sacristan
de la Iglesia Parroquial a d.^{no} Manuel Maxi Reyna Pío, en su
persona, y ostendístele aceptarlo, y por ello firmó, de que certifico =

Manuel Maxi Reyna

Godinez

En el mencionado día 30 el Sr. D. hize saber el nombram.^{to} echo en
d.^{no} Juan Martin Pío de Mayorazgo del fondo de la Vendita de
ma y de nuestra Señora de Guadalupe, en su persona, quien entendado
dixo: Que lo aceptaba y aceptó en los términos que se le han echo, y
lo firmó, de que certifico =

Juan. Lora y
Navarro

Godinez

Creado de Atencion En cuatro del propio mes 30 el Sr. D. por cumplimiento á
lo mandado por el Sr. D. Navas de Vallejo
de la Real Comandancia de esta villa y su partido, y merio e